*Asunción, 03 de noviembre del 2023.*

***Señor***
***Abog. Agustín Encina, Director Nacional***
***Dirección Nacional de Contrataciones Públicas***
***Presente***

*De mi consideración:*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al Llamado de Alquiler de Fotocopiadoras ID N° 427.571, al respecto informamos que estaba fijada la apertura de sobres de ofertas de los proveedores que fueron los que acudieron a la convocatoria, en fecha 03 de noviembre del corriente a las 14:35 horas en las oficinas de la Institución, motivo por el cual se menciona la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su ***artículo 34° Procedimiento***
*La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:*
*a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual;*
*b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes;*
*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*
*d) en las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridos, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago;*
*e) los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;*
*f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.*
*Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.*
*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial.*

Y lo expuesto en la Resolución DNCP Nro. 483/2021 *"Artículo 4º EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:*
*a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.*
*b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada".*

Por tal motivo, se expone la necesidad de contar con las fotocopiadoras en las distintas áreas de la Institución, ya que actualmente el Comité de Administración del Erssan, ha aprobado un Plan de Acción a través de la Presidencia del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, aprobado por Resolución ERSSAN Nº 01 Acta 976/2023 de fecha 30 de octubre del corriente año, lo que significa que habrá una mayor demanda de tratamientos de expedientes lo que a su vez implica un aumento en la utilización de estos equipos, todo esto a fin de cumplir con los objetivos misionales del ERSSAN consistentes en la fiscalización y el control de calidad de la provisión de agua potable a nivel nacional.

Cabe mencionar que, al no contar con estos equipos podría afectar significativamente al cumplimiento del plan de acción propuesto, lo que implicaría no contar con impresiones de las Actas de las sesiones del Comité de Administración, las Resoluciones emanadas de las mismas, planos, actas de fiscalización de prestadores, planillas de laboratorios, los resultados de laboratorio que son entregados a prestadores, notas emanadas a otras Instituciones del Estado, notificaciones, intimaciones y cualquier otro documento que resultan indispensables para realizar los trabajos de campo como también los trabajos administrativos, así como el tratamiento de expedientes, a fin de llegar a la meta proyectada.

Por lo tanto, se opta por la apertura de sobre del oferente que presentó su oferta en día y hora fijados para el efecto, teniendo en cuenta lo expuesto en las reglamentaciones citadas anteriormente.

Esperando la aprobación del procedimiento y sin otro particular aprovechamos la ocasión de poder saludarle muy cordialmente.

**C.P. Carlos Figueredo**
**Direccion de Contrataciones**
**Ente Regulador de Servicios Sanitarios**